

**AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**REF.: EXP. N° 848/86**

ORDENANZA N° 237/86

ARTICULO 1°): Fíjase el precio para el arrendamiento de nichos que se construyan en el año 1986, a partir del 04 de JUNIO de 1986.-

BOLIVAR

Los de 1ra. y 4ta. fila - - - - - A 105.-  
Lo« de 2da, y 3ra. fila - - - - - »

URDAMPILLETA

Los de 1ra. y 4ta. fila - - - - - A 184  
Los de 2da. y 3ra. fila - - - - - A 256.-

PIROVANO

Los de 1ra. y 4ta. fila - - - - - A 219.-  
Los de 2da. y 3ra. fila - - - - - A 320.-

ARTICULO 2°): La forma de pago se fija de la siguiente manera:  
40% al momento del arrendamiento. 30% a los 30 días (treinta) 30% a los 60 días (sesenta)

ARTICULO 3°): Impútese al Calculo de Recursos Ejercicio 1986 a la Partida 1.1.1.18.-

articulo 4°): Facúltase al D.E Municipal, previo estudio socio-económico, a otorgar otras formas de pago.

ARTICULO 5°): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del HCD de BOLIVAR, a 31 de JULIO de 1.986.- - - - -

ES C O P I A